

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

PAUTAS PARA IMPLEMENTACION DE NUEVAS CARRERAS

BUENOS AIRES, 25 de octubre de 1984.

VISTO la necesidad de fijar pautas para el ordenamiento de la implementación de nuevas carreras, y

CONSIDERANDO:

Que resulta útil incluir las mismas como anexo permanente de toda Ordenanza de creación de nuevas carreras.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

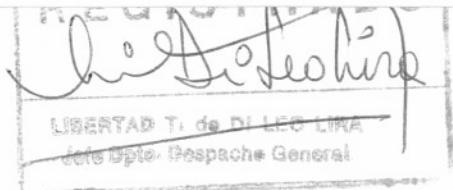
O R D E N A :

ARTICULO 1º.- La implementación de nuevas carreras en el ámbito de la Universidad se inicia por la aprobación del funcionamiento de su primer año.

ARTICULO 2º.- La decisión adoptada implica el reconocimiento de la validez de las argumentaciones que avalan la apertura y la voluntad de apoyar en lo que hubiere lugar su implementación y desenvolvimiento ulterior.

ARTICULO 3º.- La extensión de los ciclos sucesivos, queda sin embargo sujeta en cada caso a la evaluación de la permanencia en el tiempo de aquellos parámetros que dieron lugar a la decisión y especialmente los relacionados con la verificación de la demanda de matrícula, existencia de recursos docentes para que los ciclos que se aprueben tengan el debido nivel académico y concreción de la infraestructura que hubiera lugar en tiempo y forma.

ARTICULO 4º.- En relación con el artículo precedente debe entenderse que la contingencia de la creación resuelta, no hace a la limitación de la decisión adoptada, sino al carácter impredecible de la



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

evaluación de los parámetros que justifican su continuidad y expansión.

ARTICULO 5°.- A los efectos que determinen sus fundamentos, esta Ordenanza tendrá carácter de anexo para toda disposición que implique la apertura o extensión de nuevas carreras en el ámbito de esta Universidad.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 456

U.T.N.
pib
ldll
SAC

Dr. Adolfo M. Bollini
Vicerrector



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTÉ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO